



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **0163343G4C35580115SA** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***Z202W
Documento: 281ZI0B1
Asunto: DINAMIZACIÓN DE LAS SALAS DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE PARA LA ANUALIDAD 2015.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO A FAVOR DE OCIDE ASESORES S.L. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE LAS SALAS DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE".

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 19 de agosto de 2015 para la contratación del servicio a favor de OCIDE ASESORES S.L. consistente en el desarrollo del proyecto "Dinamización de las salas de estudio del Ayuntamiento de Adeje".

Visto el informe de fecha 19.08.2015 emitido por el Técnico Superior adscrito al Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento, donde se pone de manifiesto el interés por contratar los servicios de OCIDE ASESORES S.L. para el desarrollo del proyecto denominado "Dinamización de las salas de estudios del Ayuntamiento de Adeje".

Visto que el Ayuntamiento de Adeje, en un interés de prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus vecinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 y 25.2.m) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, realiza diversas actividades para promocionar la cultura, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de lo señalado en los artículos 25.3, 25.4, y 25.5 de la cita Ley.

Visto que la continuación del proyecto de Dinamización de las salas de estudios del Ayuntamiento de Adeje a OCIDE ASESORES S.L. redundaría en la mejora de los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Adeje en el interés general dado que supone una apuesta firme en el fomento de la cultura y el conocimiento, y que conlleva un gasto total de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.580,96 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 0I63343G4C35580115SA en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas e virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto Núm. 850/2015, de fecha 8 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a OCIDE ASESORES S.L., con NIF B38530614, el contrato menor del servicio consistente en el desarrollo del proyecto de "Dinamización de las salas de estudio del Ayuntamiento de Adeje", por un importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.281,28 €) al que se le ha de añadir la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (299,69 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado a un tipo del 7%, lo que supone un total de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.580,97 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/22799; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN/ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO ECONÓMICO	SUBTOTAL	TOTAL
2015	3.109,84 € + 217,69 € de I.G.I.C	3.327,52 €
2016	1.17,44 € + 82,00 € de I.G.I.C.	1.253,44 €
TOTAL DEL PROYECTO		4.580,97 €

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 0I63343G4C35580115SA en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe